



Gobierno Regional Junín

JUNÍN

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Nº 265 -2025-G.R.-JUNÍN/GRDE

Huancayo, 10 DIC. 2025

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

Con Informe Técnico N°267-2025-GRJ/GRDE-RERL, del 10 de diciembre de 2025 emitido por el Coordinado Proyectos - GRDE de la Gerencia de Desarrollo Económico; CARTA N°020-2025-ZRUE/SDO; el INFORME N°010-2025-C.C/UEZR/JS y el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA OBRA del 02 de diciembre del 2025 por parte del supervisor consorcio cochas; mediante cuaderno de obra asiento N°178 suscrito por el Residente de obra de fecha 20 de noviembre del 2025 y asiento N°179 suscrito por el Supervisor de Obra de fecha 20 de noviembre del 2025; respecto a la comunicación de culminación de obra y conformación de comité de recepción de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CENTRO POBLADO DE PARCO DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CUI 2597215, y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante el asiento N° 178 del cuaderno de obra, con fecha 20 de noviembre del 2025, el Residente de Obra comunica que se ha culminado con la ejecución de todas las partidas que manda el expediente técnico de la obra. Por lo que, en calidad de residente de obra, solicita la recepción de la obra en mención ya que a la fecha se ha culminado de

GRDE	
DOC. Nº	09943643
EXP. Nº	05727217



manera total con la ejecución de todas las partidas. Solicito a la supervisión realice los trámites ante la entidad para conformar la comisión de recepción de obra.

Que, mediante el asiento N° 179 del cuaderno de obra, con fecha 20 de noviembre del 2025, el supervisor de obra verifico la culminación de todas las partidas y el cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico, se da por culminado el proceso ejecutivo de todas las partidas del expediente técnico aprobado.

CARTA N°018-2025-GAMG/CONSORCIO RIGO PARCO, de fecha 01 de diciembre del 2025, remiten el INFORME N°008-2025-CONSORCIO RIEGO PARCO/WJAG, donde el residente de obra Ing. Wilfredo J. Aliaga Gaspar, presenta el informe de levantamiento de observaciones de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CENTRO POBLADO DE PARCO DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI 2597215.

INFORME N°010-2025-C.C/UEZR/JS, de fecha 02 de diciembre del 2025, el jefe de Supervisión ING. EMERSON ZAVALA RUTTI, remite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DE CULMINACION de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CENTRO POBLADO DE PARCO DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI 2597215.



CARTA N°020-2025-ZRUE/SDO, de fecha 02 de diciembre del 2025, el consorcio Supervisor – CONSORCIO COCHAS, presenta la conformidad del levantamiento de observaciones e informe de certificado de conformidad técnica de culminación de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CENTRO POBLADO DE PARCO DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI 2597215.

INFORME TÉCNICO N° 267-2025-GRJ/GRDE-RERL; de fecha 10 de diciembre del 2025, el Coordinado Proyectos - GRDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, comunica culminación de obra y solicita la conformación del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CENTRO POBLADO DE PARCO DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI 2597215.

Que, se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Que, al respecto el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, establece que: 'ARTICULO 208 - RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS;



Que, en 208.1. en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anca en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas. por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Que, en 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos

Que, en concordancia con la norma citada, la Directiva General N° 004-2018-GRJUNIN-GRI, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN", prescribe:

6.17. DEL INFORME DE CULMINACION DE OBRA.

(...)

6.17.2. El Supervisor o inspector, verificara que el Contratista haya culminado la Obra de acuerdo a las exigencias estipuladas en el Expediente Técnico y haber cumplido con la presentación de todas las pruebas, ensayos y certificados de control de calidad de la obra

(...)

6.17.3. Solo si se cumple el numeral anterior al Supervisor o inspector procederá a emitir el Certificado de Terminación de obra, señalando en el Anexo N°04 de la presente Directiva, e informará a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles ocurrido el hecho, ratificando o no lo indicado por el Residente de obra

(...)

6.17.4. Habiendo cumplido con lo indicado en los literales antes indicado, el Supervisor o Inspector, informará a la a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, indicando que la obra fue concluida, para que se procede a designar a la Comisión de Recepción, que será aprobada por Resolución

6.18. DE LA RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA

6.18.1. El residente de obra, anotara en el cuaderno de obra, la culminación de la obra y sal/citara la recepción.

6.18.2. El Supervisor o Inspector en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores. a la anotación en el cuaderno de obra, presentara un informe a la a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, confirmando o no, lo señalado por el Residente de la Obra, en casa confirme la culminación de la





Gobierno Regional Junín



obra, al cien por ciento 100%, solicitara la conformación del comité de recepción de obra.

6.18.3. El Comité de Recepción de Obra, será designado por Resolución Gerencial General, la misma que será notificada al Contratista, Supervisor y/o Inspector y Miembros del Comité de Recepción, en el plazo máximo de (07) días hábiles de recibida el informe del Supervisor o Inspector de Obra, quienes dentro del plazo de (20) días hábiles siguientes de recibida su designación, el Comité de Recepción inicia junto al contratista el procedimiento de recepción de obra.

6.18.4. El comité en pleno, luego de haber verificado la obra ejecutada, en caso de estar conforme dicha ejecución, levantará el Acta de Recepción Final,

Según el Anexo N°05 de la presente Directiva

(....)

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa citada para proceder a la recepción de obra, según lo informado por el supervisor de obra, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo para la conformación del comité de recepción de obra:



“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CENTRO POBLADO DE PARCO DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CON CUI 2597215, conforme a lo siguiente:

PRESIDENTE: ING. MIGUEL ANGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico

PRIMER MIEMBRO: ING. ROYER EDWIN ROMAN LIZARBE
Coordinador de proyectos – GRDE

SEGUNDO MIEMBRO: ING. MIRELLA ALONDRA ALVAREZ MANRIQUE
Coordinadora de proyectos – GRDE

ASESOR 1: ING. ULIANOV EMERSON ZAVALA RUTTI
Supervisor de Obra

ASESOR 2: ING. WILFREDO JESUS ALIAGA GASPAR
Residente de Obra

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a los miembros del comité de recepción del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CENTRO POBLADO DE PARCO DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CUI 2597215, el mismo que estará integrado por los siguientes:

PRESIDENTE: ING. MIGUEL ANGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico

PRIMER MIEMBRO: ING. ROYER EDWIN ROMAN LIZARBE
Coordinador de proyectos – GRDE

SEGUNDO MIEMBRO: ING. MIRELLA ALONDRA ALVAREZ MANRIQUE
Coordinadora de proyectos – GRDE

ASESOR 1: ING. ULIANOV EMERSON ZAVALA RUTTI
Supervisor de Obra

ASESOR 2: ING. WILFREDO JESUS ALIAGA GASPAR
Residente de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO. - El comité de recepción de obra, procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendarios de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que el Comité de recepción de Obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Miguel Ángel Rivera Porras; Coordinador de Proyectos - GRDE, Ing. Royer Edwin Román Lizarbe; Coordinador de Proyectos - Ing. Mirella Alondra Álvarez Manrique; Contratista Consorcio Riego Parco; Consorcio Cochas; Residente de Obra - Ing. Wilfredo Jesús Aliaga Gaspar; Supervisor de Obra - Ing. Ulianov Emerson Zavala Rutti.

ARTÍCULO QUINTO. - **DERIVAR**, todos los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


.....
Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 11 DIC 2025


.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)